

**Quillota, 03 de Marzo de 2023.**

**Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A. NUM: 2659 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°49/2023 de 28 de febrero de 2023 de Abogado Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe contrato de prestación de servicios a suma alzada denominado: **“FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PROCESO DE EMISIÓN DE PAGOS WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **CDOX PSC SpA – ASESORÍAS DOX SpA (Unión Temporal de Proveedores)**;
2. Decreto Alcaldicio N°1.708 de 31 de enero de 2023, que adjudicó Licitación Pública ID 2831-1-LE23, denominada **“Firma Electrónica Avanzada para Proceso de Emisión de Pagos Web de la Municipalidad de Quillota”**, a la **Unión Temporal de Proveedores** compuesta por **DOX PSC SPA, Rut: 77.190.942-6 y Asesorías DOX SpA, Rut 76.209.526-2** cuyo representante o apoderado común es don **Enrique Lazo Ureta, Cédula de Identidad N°8.321.864-9**, con domicilio en Fanor Velasco 85, Of 1401, comuna de Santiago, por el monto del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, que es de **\$23.800.000.-** (Veintitrés millones ochocientos mil pesos) IVA incluido, el servicio será contratado por un plazo de 11 meses, contados del 1 de febrero al 31 de diciembre del 2023, ambas fechas inclusive;
3. Contrato de prestación de servicios a suma alzada **“FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PROCESO DE EMISIÓN DE PAGOS WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, suscrito entre I. Municipalidad de Quillota y Unión Temporal de Proveedores: **DOX PSC SPA - ASESORIAS DOX SPA**, de 14 de febrero de 2023;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. Jurídico 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Administración Municipal 7. Yasmina Aranda (Inspectora Técnica del Contrato) 8. Informática 9. Rentas y Patentes 10. Tesorería 11. Alcaldía 12. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/maom.-**

## DECRETO

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** el siguiente Contrato de prestación de servicios a suma alzada:



### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A SUMA ALZADA**

#### **"FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PROCESO DE EMISIÓN DE PAGOS WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**

##### **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**Y**

##### **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:**

**DOX PSC SpA - ASESORIAS DOX SpA**

En Quillota, a 14 de febrero de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, divorciado, cédula de identidad N° 8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, segundo piso, ciudad y comuna de Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES** compuesta por **DOX PSC SpA**, sociedad del giro de servicios relativos a la firma electrónica, Rol Único Tributario N°77.190.942-6 y **ASESORÍAS DOX SpA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.209.526-2, ambas representadas para estos efectos por el apoderado común don **ENRIQUE EUGENIO LAZO URETA**, chileno, Ingeniero civil, casado, cédula de identidad N° 8.321.864-9, todos con domicilio en la calle Fañor Velasco N°85, oficina 1401, ciudad y comuna de Santiago, en adelante "el Proveedor", "la Adjudicataria" o "la Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y expresan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a suma alzada:

**PRIMERO:** Por decreto alcaldicio N°403, de 13.01.2023 se aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública del servicio denominado "**FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PROCESO DE EMISIÓN DE PAGOS WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", la que fue convocada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración (sitio web mercadopublico.cl), como Adquisición ID N°2831-1-LE23, financiada con recursos municipales propios. Por Oficio Ordinario N°26/2023, de 23.01.2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública antes referida, dictándose al efecto el decreto alcaldicio N°1.708, de 31.01.2023, que adjudicó a la Unión Temporal de Proveedores antes individualizada, la prestación del servicio licitado por la suma de \$23.800.000.- IVA incluido y un plazo de ejecución comprendido entre el 01 de febrero de 2023 y 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Jurídico
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Administración Municipal
7. Yasmina Aranda (Inspectora Técnica del Contrato)
8. Informática
9. Rentas y Patentes
10. Tesorería
11. Alcaldía
12. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/maom.-**



**SEGUNDO:** Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conformada por las sociedades **DOX PSC SpA** y **ASESORÍAS DOX SpA**, para quien acepta el apoderado común don Enrique Eugenio Lazo Ureta, todos ya individualizados, la obligación de prestar el servicio especificado en la cláusula anterior, el que deberá llevarse a cabo de acuerdo a la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como a la propia oferta técnica y económica del Proveedor aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada. La prestación medular consiste en el servicio de firma electrónica avanzada y cada una de las acciones necesarias para su correcto y normal funcionamiento, incluida la habilitación del Setup, destinado a la emisión de pagos de permisos de circulación, aseo domiciliario municipales, patentes comerciales, multas de los Juzgados de Policía Local y otros, vía Internet, cumpliendo todos los requisitos indicados en los términos técnicos de referencia.

**TERCERO:** El precio por la prestación del servicio objeto de este contrato asciende a **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$428)**, IVA incluido, por cada transacción realizada, más la cantidad única de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$499.800)**, IVA incluido, por concepto de habilitación de la Setup, sin reajustes ni intereses, sin superar en ningún caso la suma total de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$23.800.000)**, correspondiente al máximo de la disponibilidad presupuestaria del contrato. El pago se hará en la forma señalada en el número 21. Sistema de Pago de las Bases Administrativas de la licitación, mediante de estados de pago mensuales, de acuerdo a la cantidad y precio unitario de cada transacción efectuada, previo certificado de conformidad emitido por Inspector Técnico del Servicio, a través de cheque nominativo o transferencia electrónica al Proveedor, contra factura extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota. El pago de la habilitación de la Setup se llevará a cabo mediante un único estado de pago por este concepto, en una sola cuota, una vez ejecutada la implementación e integración del sistema, previa conformidad de la Inspección Técnica del Servicio, contra la factura correspondiente.

**CUARTO:** El servicio contratado se prestará entre el 01 de febrero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, a partir de la fecha del Acta de Inicio del Servicio. Con todo, la implementación e integración del sistema para la completa prestación del servicio contratado deberá realizarse en el plazo máximo de cinco (05) días corridos.

**QUINTO:** Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N° 403, de 13.01.2023, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública del servicio contratado.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. Jurídico 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Administración Municipal 7. Yasmina Aranda (Inspectora Técnica del Contrato) 8. Informática 9. Rentas y Patentes 10. Tesorería 11. Alcaldía 12. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-



DIRECCIÓN DE ASesorÍA JURÍDICA

2. Expediente Técnico de la respectiva licitación pública conformado por Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Formularios, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, etc.
3. Consultas y aclaraciones de la propuesta,
4. Oferta técnica y económica del Proveedor.
5. Decreto Alcaldicio N°1.708, de 31.01.2023, de adjudicación, informada al sistema electrónico Mercado Público con fecha 31 de enero de 2023...
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico del Servicio conforme a las bases administrativas, oferta y demás documentos pertinentes.

**SEXTO:** Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico del Servicio a la Jefa de la Unidad de Informática, doña Yasmina Aranda Díaz, o quien la subroga.

**SEPTIMO:** En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas, pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Proveedor, contratistas y subcontratistas, según corresponda y daños en general, el Proveedor rinde Caución de Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista, con carácter irrevocable, que en conjunto representen a menos el cinco por ciento del monto contrato, que para estos efectos se entienda el monto máximo de la disponibilidad presupuestaria, tomados en pesos chilenos y extendidos a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1. La vigencia de esta garantía será igual al plazo de vigencia o prestación del servicio, más 60 días hábiles (administrativos) adicionales necesarios para el término efectivo del contrato. La glosa de los instrumentos de garantía será la siguiente: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública ID 2831-1-LE23 denominada Firma Electrónica Avanzada para Proceso de Emisión de Pagos Web de la Municipalidad de Quillota y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratante, cuando corresponda".

**OCTAVO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se deja expresa constancia que las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del Proveedor o Contratista, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación y causales de término anticipado son las que se mencionan en el acápite número 26 de las Bases Administrativas, sin perjuicio de las multas, descuentos y sanciones establecidas en el acápite número 24 de las mismas Bases, las que se han tenido por expresamente incorporadas y expresamente reproducidas en el presente contrato.

**NOVENO:** Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Contratista.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. Jurídico 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Administración Municipal 7. Yasmina Aranda (Inspectora Técnica del Contrato) 8. Informática 9. Rentas y Patentes 10. Tesorería 11. Alcaldía 12. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-



**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que promogan desde luego.

**PERSONERÍAS:** La personería de don Óscar Rodolfo Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde, consta en la Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. La personería de don Enrique Eugenio Lazo Ureta para actuar en representación de la Unión Temporal de Proveedores adjudicataria de la licitación, consta en escritura privada de fecha 20 de enero de 2023, suscrita por don Enrique Eugenio Lazo Ureta y don José Miguel Benavides Fellú, ambos en representación tanto de DOX PSC SpA como de Asesorías Dox SpA. La personería de don Enrique Eugenio Lazo Ureta y don José Miguel Benavides Fellú para representar a la sociedad DOX PSC SpA consta en escritura pública de fecha 5 de febrero de 2019 otorgada ante don Carlos Armando Contreras Fuentes Notario Público suplente de la Quincuagésima Notaría de Santiago repertorio N° 2933-2019. La personería de don Enrique Eugenio Lazo Ureta y don José Miguel Benavides Fellú para representar a la sociedad Asesorías Dox SpA consta en escritura pública de fecha 5 de febrero de 2019 otorgada ante don Carlos Armando Contreras Fuentes Notario Público suplente de la Quincuagésima Notaría de Santiago repertorio N° 2932-2019. Los documentos que acreditan las personerías no se insertan por ser conocidos de las partes.

En comprobante, previa lectura, firman:

Firmado  
digitalmente por  
**ENRIQUE EUGENIO  
LAZO URETA**

**ENRIQUE EUGENIO LAZO URETA**  
Representante - apoderado común  
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES  
DOX PSC SpA- Asesorías Dox SpA

**ÓSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

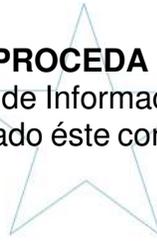
- 1.- UTP Adjudicataria.
- 2.- Secplan
- 3.- Informática
- 4.- Sra. Yasmina Arana Díaz - ITS
- 5.- Finanzas
- 6.- Presupuesto
- 7.- Rentas y Patentes
- 8.- Tesora
- 9.- Control
- 9.- Secma
- 10.- Jurídico.-

**DISTRIBUCIÓN:**

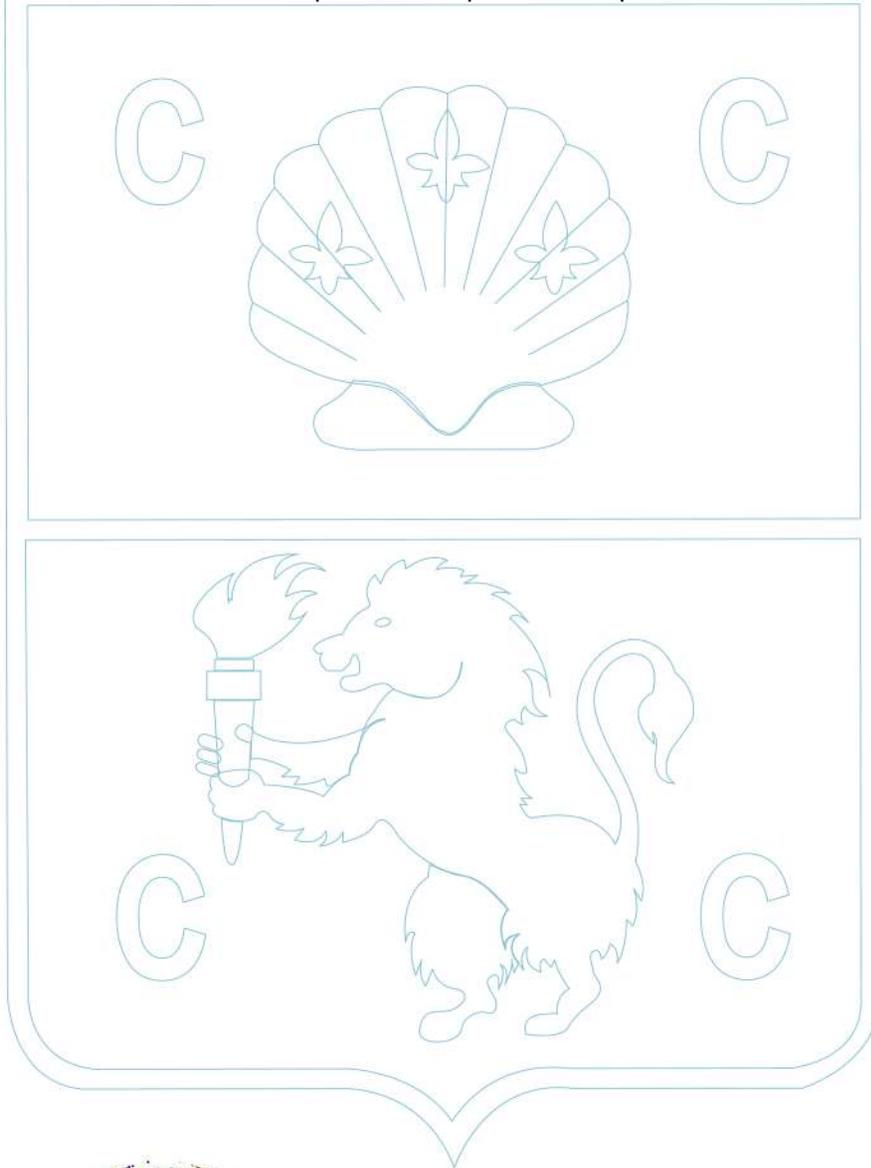
1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Jurídico
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Administración Municipal
7. Yasmina Aranda (Inspectora Técnica del Contrato)
8. Informática
9. Rentas y Patentes
10. Tesorería
11. Alcaldía
12. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

**SEGUNDO:** **PROCEDA** la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el Decreto Alcaldicio que haya aprobado éste contrato, como diligencia o trámite de cierre del proceso licitatorio.



**TERCERO:** **ADOPTEN** Secretaría Comunal de Planificación y Unidad de Informática, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Jurídico
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Administración Municipal
7. Yasmina Aranda (Inspectoría Técnica del Contrato)
8. Informática
9. Rentas y Patentes
10. Tesorería
11. Alcaldía
12. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/maom.-**